

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

COSAYACH



Objetivo

Este procedimiento de código de ética entrega políticas, establece normas de comportamiento ético, conducta empresarial para todo el personal, altos ejecutivos y miembros del directorio de la compañía, independiente del vínculo contractual con ella. Estas normas comienzan a regir para SCM Corporación De Desarrollo Del Norte en adelante.

Alcance

Este procedimiento considera a todas las personas que laboren en la empresa (colaboradores), en sus dependencias, ya sea en sus oficinas principales, plantas productivas, sucursales y/o faenas en general, quienes están obligados a actuar en conformidad con lo establecido en este procedimiento.

Responsabilidad

Gerencia: Encargado de que este procedimiento se cumpla.

Definiciones

- 1 Código de ética:** La óptica está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. Puede definirse, ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.
- 2 Conducta:** Está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece.
- 3 Corrupción:** Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.
- 4 Lealtad:** Es el cumplimiento de aquello que exigen las leyes de la fidelidad y el honor. Según ciertas convicciones, una persona de bien debe ser leal a los demás, a ciertas instituciones, organizaciones y a su nación.

5 Acoso: En términos generales, "acoso" es cualquier comportamiento con el fin o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona y de crear un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil, degradable, humillante u ofensivo. Algunos ejemplos de ello son una conducta sexual inapropiada, las amenazas o intimidación física, así como cualquier comentario ofensivo, broma o calumnia.

6 Confiabilidad: Es la cualidad de confidencial (que se dice o hace en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos). Se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas. Cuando se produce información confidencial.

Referencias

Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad de SCM Corporación De Desarrollo Del Norte.

Descripción del Código

El código se basa en los valores de nuestra empresa. Este documento representa nuestro compromiso de mantener prácticas comerciales éticas y cumplir o superar los requisitos legales aplicables. Creemos que una conducta comercial consistente y apropiada, genera lealtad y confianza en los grupos de interés y entre nosotros mismos.

Todo colaborador asociado a SCM Corporación De Desarrollo Del Norte debe propiciar y mantener un entorno de transparencia en las actividades que se le competen, relaciones laborales y de administración sobre una base ética y cumplir sus deberes en forma honrada.

Los colaboradores tienen la obligación de conocer y cumplir el código de conducta y ética y de colaborar para facilitar su implementación en la compañía, incluyendo la comunicación de cualquier incumplimiento o hecho que pudiera parecerlo.

La empresa SCM Corporación De Desarrollo Del Norte, no tolerará de sus colaboradores actos que se aparten de las normas de legitimidad, ética y el incumplimiento de las mismas.





Actuar
íntegro



Canal de
Denuncias



Leyes y
Normativas



Conflictos
de Interés



Información
Confidencial
y Privilegiada



Relaciones
Externas



Prevención
de Delitos



Políticas
Contables



Auditores
Externos



Regalos
e
Invitaciones



Bienes



Del
Fraude

Actuar de Forma íntegro en Nuestro lugar de Trabajo

La compañía respeta la dignidad de cada uno de los colaboradores, lo cual es fundamental para la construcción de la integridad de la misma y se opone de manera enfática a toda violación a la dignidad, tanto de sus colaboradores como de terceros que se relacionen con la compañía y aplicará las debidas sanciones cuando se transgredan estos principios.

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo. Aquellos sujetos al código con personal a su cargo deberán promover y asegurarse con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Todos los trabajadores sujetos al código y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento y en todos los niveles profesionales y no profesionales, relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, proporcionando, un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo

SCM Corporación de Desarrollo del Norte adoptamos una política de conducta que garantiza que nuestras relaciones de trabajo se rijan por valores de honestidad, integridad y transparencia, que asegure el cumplimiento de éstas por lo que se compromete a:

- Compromiso de respetar a todas las personas independiente de sus posturas ideológicas y filosóficas, ideales políticos, creencias religiosas, orientación sexual, raza, nacionalidad, etnia, etc.

- Compromiso de promover la diversidad e inclusión como fuente de enriquecimiento recíproco entre los colaboradores. Por lo tanto, no se tolerará ningún tipo de discriminación arbitraria o acoso.
- Compromiso de protección a la persona, salud y dignidad de todos aquellos con quienes se relaciona, así mismo prohibir la mano de obra forzada e infantil.
- Compromiso a proteger la identidad de los colaboradores que efectúen denuncias.
- Compromiso de asegurar que en el punto anterior no sufran represalias hacia adelante.
- Compromiso de mantener una buena relación entre los colaboradores, crear un ambiente de trabajo de respeto y de confianza recíproca.
- Compromiso de mantener una buena relación con nuestros proveedores de manera profesional y honesta, de esta forma nuestros proveedores recibirán una atención respetuosa y no discriminatoria.
- Compromiso de cumplir de forma cabal la normativa de alcohol y drogas, la seguridad de nuestros colaboradores, clientes y/o proveedores es una de las principales preocupaciones y responsabilidades de nuestra compañía. El consumo de drogas ilícitas y utilización de fármacos indebidos junto al alcohol puede deteriorar el nivel de seguridad.
- Compromiso con la comunidad y el medio ambiente debido a que somos parte de una comunidad en la cual no sólo buscamos el beneficio económico de la compañía, sino que también buscamos mitigar los posibles impactos adversos en la calidad de vida de las comunidades y en el medio ambiente donde nos encontramos presentar.



Actuar
Íntegro



Canal de
Denuncias



Leyes y
Normativas



Conflictos
de Interés



Información
Confidencial
y Privilegiada



Relaciones
Externas



Prevención
de Delitos



Políticas
Contables



Audidores
Externos



Regalos
e
Invitaciones



Bienes



Del
Fraude

Canal de Denuncias

La integridad de la compañía la construimos todos los días, por lo tanto, el colaborador tiene el deber de denunciar aquellas situaciones que se alejen de la conducta esperada y normada por este código, si se toma conocimiento o se es testigo de una infracción al código de conductas, se debe informar de estas situaciones de manera que se investigue y se tomen las medidas que sean necesarias. El correo para cualquier denuncia en caso de infracción al código es:

denuncias@scmcosayach.cl

Cumplimiento de Aspectos de Leyes y Normativas

En todos sus actos, los colaboradores tienen la obligación de cumplir cabalmente con las disposiciones en los aspectos legales, reglamentos y normativas aplicables en relación con las funciones que cada uno desempeña en la compañía del mismo modo, se deben cumplir las políticas y directrices establecidas por ella.

A continuación, se detalla cuáles son los puntos que se deben entender y cumplir con rigurosidad para todos los colaboradores de la compañía:

- Conflicto de intereses
- información confidencial
- Relación externa con autoridades
- Prevención de delitos en la compañía (ley 20.393)
- Información privilegiada
- independencia de los auditores externos
- Normativa de regalos e invitaciones
- Bienes de la compañía
- Fraude





Actuar íntegro



Canal de Denuncias



Leyes y Normativas



Conflictos de Interés



Información Confidencial y Privilegiada



Relaciones Externas



Prevención de Delitos



Políticas Contables



Auditores Externos



Regalos e Invitaciones



Bienes



Del Fraude

Conflicto de Interés

Como colaboradores tenemos la responsabilidad y obligación de tomar decisiones y actuar basados en el mejor interés para la compañía. Por lo tanto, debemos evitar toda situación en que nuestros intereses personales estén o parezcan estar en contraposición con los intereses de la compañía.

Para un correcto desempeño se toman 4 puntos importantes para evitar un conflicto de interés estas son:

- Actividades ajenas que sean declaradas y no impliquen un riesgo de interés para la compañía, la empresa reconoce y respeta el derecho de los colaboradores a realizar actividades ajenas a la compañía sean éstas de carácter financiero, comercial o de otro tipo; siempre y cuando dichas actividades sean legales y no perjudiquen el cumplimiento de los deberes en la compañía.
- Exigencias requeridas a los colaboradores de nuestra compañía, estas son todas las relaciones comerciales de carácter particular con personas o entidades ajenas a la compañía, evitando las situaciones o participaciones personales donde el interés particular efectivamente entre en conflicto con los intereses de la compañía o los de sus contrapartes comerciales.
- Actuar siempre en conformidad de las leyes y normas reglamentarias aplicables con las políticas de la compañía, protegiendo siempre las propiedades, bienes, derechos, intereses, reputación, responsabilidad institucional e información confidencial o reservada de esta compañía, etc.
- Además, se deberán evitar conflictos de interés efectivos o potenciales en las relaciones o transacciones con las empresas relacionadas y coligadas a la compañía, como también con otros colaboradores.
- Se prohíbe a los colaboradores que se desempeñen en cargos ejecutivos, la aprobación de modificaciones de estatutos para adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, si no sus propios intereses o los de personas relacionadas hasta el segundo grado de consanguinidad y parentesco, tampoco obtener préstamos en dinero o usar los dineros y bienes de la compañía para uso propio.





Actuar
Íntegro



Canal de
Denuncias



Leyes y
Normativas



Conflictos
de Interés



Información
Confidencial
y Privilegiada



Relaciones
Externas



Prevención
de Delitos



Políticas
Contables



Audidores
Externos



Regalos
e
Invitaciones



Bienes



Del
Fraude

Confidencialidad de la Información

La información privilegiada es material sobre una empresa que generalmente no está disponible al público. El criterio para determinar si cierta información es privilegiada es considerando si afectaría la decisión de un inversionista razonable en cuanto a si invertirá o no en la empresa.

Estar en posesión de información privilegiada no es un delito, pero en muchos países si lo es comprar, vender o efectuar transacciones de valores si usted está en posesión de información privilegiada.

También es un delito instar a otros a abusar de información privilegiada o divulgar este tipo de información para que otros se aprovechen de ella.

Es importante que nunca se utilicen para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita.

Relaciones Externas y con las Autoridades

Los colaboradores de la compañía se abstendrán de difundir información por propia iniciativa a terceros, cualquier información o noticia sobre la empresa o sobre terceros a los medios de difusión, sólo se informarán por parte de gerencia general en caso de que la solicitud de proveer información sea efectuada por un organismo regulador o fiscalizador, se remitirá inmediatamente a la gerencia general.

Prevención de Delitos Ley N°20.393 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

La comisión de delitos incluidos en la ley 20.393 es considerada una infracción grave al código de conducta y en estos casos la compañía aplicará las sanciones y/o medidas disciplinarias que correspondan, dando una señal clara del compromiso adquirido.

Como colaboradores en caso de tomar conocimiento de la práctica de algunos de los delitos, tenemos el deber de informar de forma inmediata a través de los medios establecidos para realizar este tipo de denuncias. Los delitos actualizados a la fecha de confección de este código son los siguientes:

Delitos de Primera de Categoría: Delitos económicos propiamente tales, cometidos en mercados regulados:

- Cohecho o soborno, corrupción entre particulares, apropiación indebida, negociación incompatible, administración desleal, libre competencia, entre otros.
- Delitos de la Ley de Mercado de Valores, Ley General de Bancos, Infracciones a la Ley de Sociedades Anónimas, delitos en sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.

Delitos de Segunda Categoría: Delitos comunes que se consideran económicos si se cometen:

- En el ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa o en beneficio económico (o de otra naturaleza) para una empresa (contaminación de aguas, delitos tributarios, aduaneros, informáticos, entre otros).

Delitos de Tercera Categoría: Delitos cometidos por personas con rol empresarial, como autores o cómplices, en el ejercicio de sus funciones o en beneficio de la empresa. Incluye: Falsificación de instrumento público, Violación de secreto, entre otros.

Delitos de Cuarta Categoría: Delitos de receptación, lavado y blanqueo de activos y financiamiento del terrorismo cuando se vinculan con delitos de las categorías anteriores.



Actuar
Íntegro



Canal de
Denuncias



Leyes y
Normativas



Conflictos
de Interés



Información
Confidencial
y Privilegiada



Relaciones
Externas



Prevención
de Delitos



Políticas
Contables



Auditores
Externos



Regalos
e
Invitaciones



Bienes



Del
Fraude

Política Contable

La contabilidad es esencial para la administración y control de gestión de los negocios de la compañía. Es la fuente de toda la información financiera que la misma entrega a sus accionistas, autoridades reguladoras, inversionistas, contrapartes comerciales, trabajadores y al público en general. La política contable de la compañía está basada en normas legales y reglamentarias vigentes, cuando proceda, en los países en que la compañía desarrolle operaciones.

Es obligación de cada colaborador, dentro de las funciones del cargo que desempeñe, velar por el cabal cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la compañía y de las instrucciones que dicte la autoridad competente.

Independencia de los auditores externos

Existe la obligación especial de los colaboradores con los auditores externos de preservar en todo momento y circunstancia la independencia de estos en la compañía, evitando ejercer toda influencia impropia en las auditorías externas. Es también una obligación especial de los colaboradores velar porque los auditores externos puedan examinar todos los libros, registros, documentos y antecedentes de la compañía y asegurar que ésta les otorgue todas las facilidades necesarias para el correcto desempeño de su labor.

Normativa de Regalos e Invitaciones

Es importante que se tomen todas las precauciones posibles cuando se aceptan regalos, hospitalidad o entretenimiento, de forma tal de proteger la reputación de terceros y de SCM Corporación de Desarrollo del Norte contra alegaciones de conductas ilícitas, con el fin de asegurarse de no incumplir con la normativa sobre anticorrupción.

Los regalos, la hospitalidad y el entretenimiento deben aceptarse únicamente si son ocasionales y de un valor modesto.

Determinar qué significan los conceptos de "ocasional" y "modesto" es una cuestión de criterios.

No deben solicitarse regalos, hospitalidad o entretenimiento a ninguna persona con la cual SGM Corporación de Desarrollo del Norte haga negocios, lo que incluye proveedores, clientes y socios comerciales.



Actuar
Íntegro



Canal de
Denuncias



Leyes y
Normativas



Conflictos
de Interés



Información
Confidencial
y Privilegiada



Relaciones
Externas



Prevención
de Delitos



Políticas
Contables



Audidores
Externos



Regalos
e
Invitaciones



Bienes



Del
Fraude

Bienes de la Compañía

La Todos los colaboradores de la compañía son responsables de cuidar y proteger los bienes de la compañía, por lo tanto, se debe resguardar los productos, las instalaciones, información y equipamientos. No se podrán en ningún caso hacer mal uso de ellos ni usarlos para fines personales. Adicionalmente queda estrictamente prohibido el retiro de dichos bienes desde los recintos de la compañía, salvo que se encuentre expresamente autorizado por algún jerárquico.

Queda extintamente prohibido para los colaboradores descargar e instalar software en los computadores de la compañía, debido a que se puede exponer nuestra red a virus informáticos o violar licencias de software. Los softwares computacionales o sistemas de procesamiento de la información que provee la compañía sólo pueden usarse para el desarrollo de nuestro trabajo y no para fines personales ni particulares.

Del Fraude

Entendiendo que el fraude es el engaño, el abuso de confianza que puede cometer un colaborador generando un daño patrimonial a la compañía. Se debe tener claro que la defraudación es una conducta gravemente penalizada por la compañía, independientemente de lo que la justicia pueda determinar al respecto.

Toda conducta fraudulenta se debe informar por los canales correspondientes a la brevedad, además de resguardar la identidad de quien realiza esta denuncia.



